



**economistas**  
Consejo General

REA+REGA  
Corporación de  
**Audidores**

EC  
Economistas  
**Contables**



Contenido Mínimo de la

# Memoria Pyme

de acuerdo al PGC 2007

Febrero 2016



## Presentación

A partir del ejercicio 2008, con la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, las Empresas pueden optar a la formulación de las cuentas anuales conforme a este nuevo Plan, lo que supone en muchos aspectos una modificación o un incremento de la información a revelar en la memoria de éste y de los sucesivos ejercicios respecto a las formuladas bajo el antiguo Plan.

Este hecho, afecta directamente a la práctica del experto contable y por ello los Economistas Contables (EC-CGE) y el REA+REGA, Órganos especializados del Consejo General de Economistas de España (CGE), con objeto de ayudar a las Empresas que opten por formular su memoria PYME y colaborar para que ésta complete, amplíe y revele la información de los documentos que integran las cuentas anuales, presenta este Modelo que puede ser ofrecido por los miembros de EC-CGE y de REA+REGA a sus clientes.

En mayo de 2009, marzo de 2010, marzo de 2011, febrero de 2012, marzo 2013, febrero de 2014 y febrero de 2015 ya publicamos un modelo de memoria, sobre el PGC 2007, que ha tenido una gran divulgación entre las sociedades auditadas de nuestro país. Con objeto de que podáis ofrecer como auditores un valor añadido a vuestras sociedades auditadas, hemos creído necesario actualizar la misma y que les pueda servir de utilidad. Hemos constatado una mejora importante en cuanto a la información suministrada por las sociedades auditadas con este modelo.

Este Modelo es ante todo una guía ilustrativa de una memoria PYME, preparándose en base al Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, considerándose como una guía orientativa que las Sociedades deberán adaptar a su situación particular. Se incluyen párrafos que pueden considerarse estándar y que la Sociedad debe comprobar su aplicación o no y en su caso modificarlos. Los Administradores de las Sociedades son los responsables de la formulación de la memoria y por tanto, en base a su criterio, normas e interpretaciones serán los que adapten esta memoria.

Hemos creído idóneo mantener los cuadros de la memoria con el mismo formato que el exigido por el Registro Mercantil, con el objetivo de que las Sociedades no tengan que preparar la misma información con formatos o presentaciones diferentes.

No se han tenido en cuenta en esta Memoria las adaptaciones sectoriales. Hasta esta fecha no se ha realizado la actualización de la totalidad de los Planes Sectoriales y por tanto las Sociedades, en tanto no haya la correspondiente actualización, deberán tener en cuenta los existentes antes de la aprobación de este Plan General de Contabilidad (Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 1514/2007 y Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 1515/2007).

Con el único objetivo de ayudar a los usuarios de este Modelo, hemos preferido utilizar un formato Word, ampliamente difundido y conocido por la inmensa mayoría de los usuarios, que podrán realizar de una forma cómoda sus modificaciones.

Ante el incremento de información del PGC en forma de cuadros que en algunos casos son complejos, este Documento combina cuadros en formato Excel, que ayudan y facilitan notablemente el trabajo de elaboración.

En suma, este Documento, así como el resto de actuaciones de EC-CGE y de REA+REGA-CGE, pretende ser un referente de calidad y mejora para los expertos en contabilidad e información financiera y los economistas auditores de cuentas en la realización de su trabajo.

## Introducción

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. Se formulará teniendo en cuenta que:

1. El modelo de la memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.
- 2.- Se sugieren párrafos que no deben considerarse de uso obligatorio. Las Sociedades deben adaptarlos a su situación siempre que no incumplan el contenido mínimo del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
3. Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la empresa en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa; en particular, se incluirán datos cualitativos correspondientes a la situación del ejercicio anterior cuando ello sea significativo. Adicionalmente, en la memoria se incorporará cualquier información que otra normativa exija incluir en este documento de las cuentas anuales.

## Parámetros para formular memoria PYME

1. Podrán aplicar el Plan General de Contabilidad de Pymes todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguiente:
  - a. Que el total de las partidas del activo no supere los cuatro millones de euros.
  - b. Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.
  - c. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Las empresas perderán la facultad de aplicar el Plan General de Contabilidad de Pymes si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

En el ejercicio social de su constitución o transformación, las empresas podrán aplicar este Plan General de Contabilidad de Pymes si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en este apartado.

Si la empresa formase parte de un grupo de empresas en los términos descritos en la norma de elaboración de las cuentas anuales 11ª Empresas de grupo, multigrupo y asociadas contenida en la tercera parte del Plan General de Contabilidad de Pymes, para la cuantificación de los importes se tendrá en cuenta la suma del activo, del importe neto de la cifra de negocios y del número medio de trabajadores del conjunto de las entidades que conformen el grupo.

Las magnitudes contables a las que se refiere este apartado serán las que se deriven de las normas contables que hayan resultado de aplicación en el último ejercicio y en ausencia de éste, las del Plan General de Contabilidad de Pymes.

El registro de las operaciones debe condicionarse al previsible cumplimiento de los citados requisitos.

2. En ningún caso podrán aplicar este Plan General de Contabilidad de Pymes, las empresas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Que hayan emitido valores admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
  - b. Que forme parte de un grupo de sociedades que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas.
  - c. Que su moneda funcional sea distinta del euro.
  - d. Que se trate de entidades financieras que capten fondos del público asumiendo obligaciones respecto a los mismos y las entidades que asuman la gestión de las anteriores.
3. La opción que una empresa, incluida en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad de Pymes, ejerza de seguir este Plan o el Plan General de Contabilidad, deberá mantenerse de forma continuada, como mínimo, durante tres ejercicios, a no ser que, con anterioridad al transcurso de dicho plazo, la empresa pierda la facultad de aplicar el Plan General de Contabilidad de Pymes, conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

## Aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas

1. La empresa que, cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado anterior, opte por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pymes, deberá aplicarlo de forma completa.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no tendrán carácter vinculante los movimientos contables incluidos en la quinta parte del Plan General de Contabilidad de Pymes y los aspectos relativos a la numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte, excepto en aquellos aspectos que contengan criterios de registro o valoración.

2. Cuando una empresa que aplique el Plan General de Contabilidad de Pymes realice una operación cuyo tratamiento contable no esté contemplado en dicho texto habrá de remitirse a las correspondientes normas y apartados contenidos en el Plan General de Contabilidad con la excepción de los relativos a activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta que en ningún caso serán aplicables.

## Criterios específicos aplicables por microempresas

1. Los criterios señalados en los apartados siguientes, podrán ser aplicados por todas las empresas que habiendo optado por aplicar el Plan General de Contabilidad de Pymes, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:
  - a. Que el total de las partidas del activo no supere el millón de euros.
  - b. Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los dos millones de euros.
  - c. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a diez.

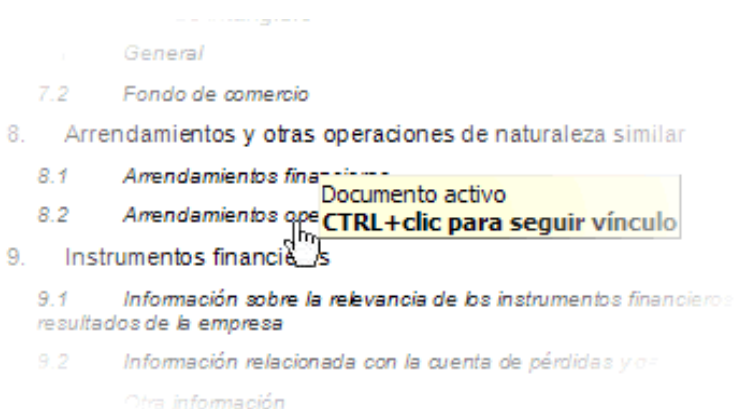
Las empresas perderán la facultad de aplicar los criterios específicos contenidos en el presente apartado si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

En el ejercicio social de su constitución o transformación, las empresas podrán aplicar los criterios específicos contenidos en el presente artículo si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en este apartado.

### Ayuda técnica del documento

Este Documento, además de incluir la información mínima a cumplimentar de la memoria por las Sociedades, incluye una serie de características que ayudan al usuario de la misma en su elaboración.

El usuario podrá realizar todo tipo de cambios relativos a las fuentes del documento, inclusión del nombre de la Sociedad y otros característicos de este procesador de textos. El logotipo del REA+REGA-EC puede ser sustituido por el de la Sociedad. Lógicamente al realizar cualquier tipo de cambios, el usuario debe realizar una revisión del documento y especialmente en los cortes de página.



Se podrán eliminar aquellos cuadros que no sean de aplicación concreta a las Sociedades.

El Índice, además de servir de guía al documento, permite navegar entre las diferentes secciones del mismo.

Comprobará que si sitúa el cursor del ratón sobre cualquier línea del menú, aparece el icono de la “mano” y un texto explicativo que le informa que si pulsa la tecla “CTRL”

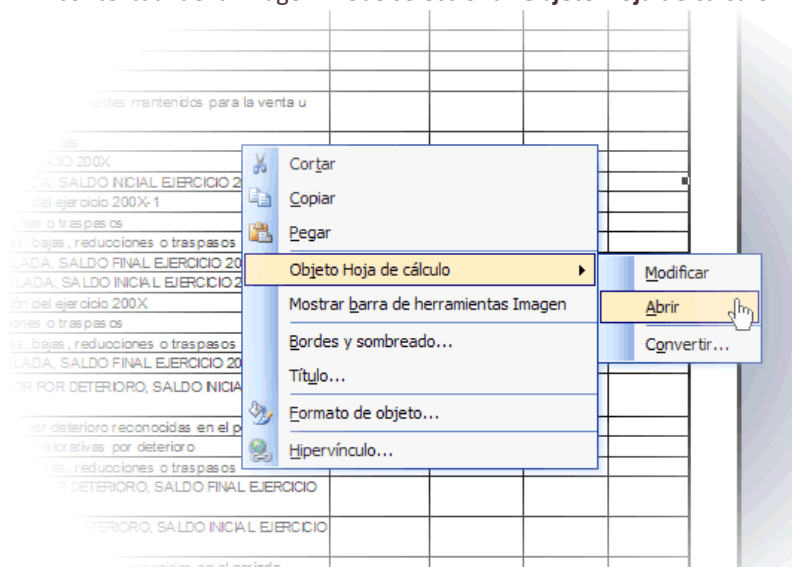
y hace clic con el ratón, “Word” se situará en la página de la sección correspondiente.

En cuanto a los cuadros que se incluyen en cada una de las notas, con el objeto de ayudar y evitar errores, están vinculados a Excel.

Para editar su contenido existen dos opciones, de entre las cuáles les recomendamos la primera:

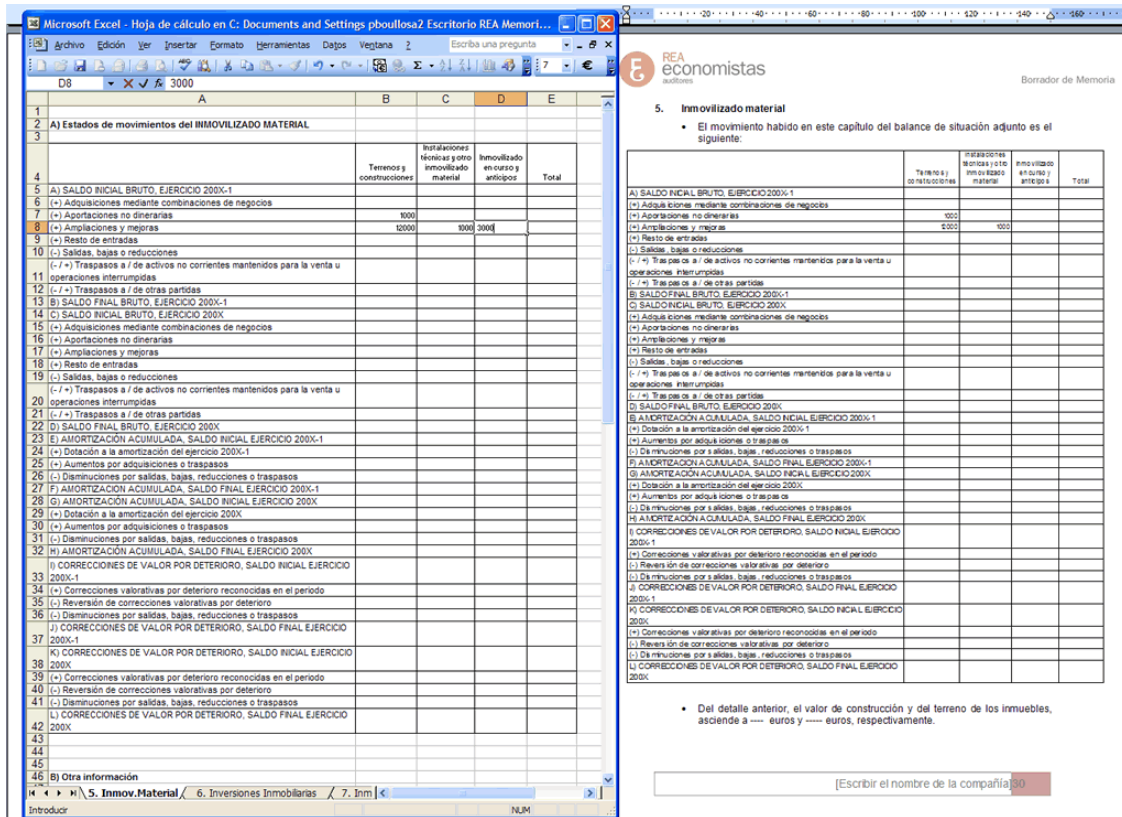
#### **Edición de tablas Excel (opción 1) (RECOMENDADA)**

Haciendo clic con el botón derecho del ratón sobre cualquier tabla del documento, podrá acceder al menú contextual de la imagen. Debe seleccionar **Objeto Hoja de cálculo > Abrir**.



De este modo, el sistema abrirá una Hoja de Cálculo con el contenido de la tabla que es editable con todas las características propias de Microsoft Excel

Una vez abierta la hoja de cálculo, cuando introduzca información (números, texto, fórmulas, etc.) en una celda podrá comprobar que la misma información es también introducida en su documento de Word.



Para finalizar la edición de cada tabla debe cerrar el documento de Excel, haciendo clic en el botón “cerrar” de la esquina superior derecha del mismo. De esta manera se sincronizará la información que haya editado en la hoja de cálculo con la tabla del documento Word.

### Edición de tablas Excel (opción 2)

Como se ha especificado anteriormente, esta opción es menos recomendable que la primera. El motivo es que tendrá menos espacio para visualizar el contenido de la hoja de cálculo, y además, el formato de la tabla puede variar (especialmente el tamaño de la misma) cuando finaliza la edición.

Para editar una tabla de este modo deberá hacer “doble clic” sobre cualquier tabla del documento.

En ese momento, Microsoft Word detectará que se trata de un objeto Excel e incrustará temporalmente una porción de hoja de cálculo sobre la tabla de Word, permitiéndolo editarla (números, texto, fórmulas...)

Para finalizar la edición es suficiente con hacer clic de ratón sobre cualquier otra parte del documento Word.



**REA**  
economistas  
auditores

Borrador de Memoria

Descripción	Años	% Anual
Desarrollo		
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y similares		
Aplicaciones informáticas		
Otro inmovilizado intangible		

- No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a

---

**REA**  
economistas  
auditores

Borrador de Memoria

	B Descripción	C Años	D % Anual
2			
3	Desarrollo		
4	Concesiones	1	
5	Patentes, licencias, marcas y similares	25	
6	Aplicaciones informáticas		
7	Otro inmovilizado intangible		

- No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a

**Utilización del modelo de memoria:** El presente modelo habrá de ser considerado y utilizado como una herramienta que necesariamente deberá adaptarse a cada caso concreto por los profesionales a que corresponda, analizando siempre las circunstancias específicas de la entidad a que se refiere la memoria y todo ello en relación al contenido que ha de resultar de la misma.

Por otra parte tampoco los profesionales que utilicen el modelo deben considerarlo como un documento de uso obligatorio, siendo por tanto los usuarios del modelo los únicos responsables de la utilización de la misma y de sus resultados y efectos.



## MEMORIA DE PYMES DE LA SOCIEDAD XYZ, S.A. / S.L.

### ÍNDICE

1.	Actividad de la empresa .....	10
2.	Bases de presentación de las cuentas anuales .....	10
2.1.	Imagen fiel.....	10
2.2.	Principios contables no obligatorios aplicados. ....	10
2.3.	Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre. ....	10
2.4.	Comparación de la información. ....	11
2.5.	Elementos recogidos en varias partidas.....	12
2.6.	Cambios en criterios contables. ....	12
2.7.	Corrección de errores. ....	12
2.8.	Importancia relativa .....	13
3.	Aplicación de resultados .....	13
4.	Normas de registro y valoración .....	15
4.1.	Inmovilizado intangible. ....	15
4.2.	Inmovilizado material.....	18
4.3.	Inversiones Inmobiliarias. ....	20
4.4.	Permutas. ....	21
4.5.	Instrumentos financieros. ....	21
4.6.	Existencias. ....	23
4.7.	Transacciones en moneda extranjera. ....	24
4.8.	Impuestos sobre beneficios. ....	24
4.9.	Ingresos y gastos. ....	24





4.10. Provisiones y contingencias. ....	25
4.11. Subvenciones, donaciones y legados. ....	25
4.12. Negocios conjuntos. ....	25
4.13. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas. ....	26
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias. ....	27
6. Activos financieros. ....	31
7. Pasivos financieros. ....	38
8. Existencias. ....	39
9. Fondos propios. ....	40
10. Situación fiscal. ....	41
10.1. Saldos con administraciones públicas. ....	41
10.2. Impuestos sobre beneficios. ....	42
11. Ingresos y Gastos. ....	43
12. Subvenciones, donaciones y legados. ....	44
13. Operaciones con partes vinculadas. ....	44
14. Otra información. ....	49
15. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero. ....	50
16. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



## XYZ, S.A. / S.L. /ETC.

### Memoria de Pymes del Ejercicio Anual terminado el 31 de Diciembre de 20XX

#### 1. Actividad de la empresa

La empresa tiene como objeto social: .....

La actividad de la empresa es.....

#### 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

##### 2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 200X adjuntas han sido formuladas por los administradores a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 200X y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pymes y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo ( en el caso de incorporar el EFE, de forma voluntaria).

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el XX de XXXXXX de 20XX.

De no haber aplicado alguna disposición legal en materia contable, especificar cual y la influencia cualitativa y cuantitativa para cada ejercicio.

Existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable (hay que indicar la disposición legal no aplicada, e influencia cualitativa y cuantitativa para cada ejercicio para el que se presenta información de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa).

En el caso de que sea necesario aportar informaciones complementarias, cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se indicará su ubicación en la memoria.

En virtud de la Disposición transitoria sexta del Real Decreto 1515/2007, la Sociedad sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad al sector de XXXXXX que se aprobó por Orden XXXXXX.

##### 2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

En el caso de aplicar principios contables no obligatorios se desglosarán.

##### 2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente. (En el caso de haber incertidumbre, incluir información sobre la naturaleza y valor contable en la fecha de cierre de los activos o pasivos que puedan tener cambios significativos en el ejercicio siguiente debido a ese riesgo).

(Hay que tener en cuenta la Resolución de 19 de julio de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se somete a información pública la modificación de la Norma Técnica de Auditoría sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento publicada por resolución del 31 de mayo de 1993 y la Resolución de 18 de octubre de 2013 sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. En este sentido, si del análisis de las cuentas anuales pudieran desprenderse dudas sobre la continuidad de la entidad, el auditor debe exigir que se desglose adecuadamente los factores que originan dicha duda y aquellos que la mitigan. Si dicha información no se incluye en la memoria, el auditor tendrá que expresar en el informe una salvedad por falta de información necesaria para una adecuada interpretación y comprensión de las cuentas anuales. Esta Norma Técnica y la Resolución expone posibles circunstancias que pudieran, entre otras, constituir posibles factores causantes de la duda, así como las mitigantes)

Si la empresa no aplica el principio de empresa en funcionamiento deberá revelarlo de forma explícita, así como las razones por la que no lo aplica. Deberá también informar sobre las hipótesis sobre las que se hayan elaborado las cuentas anuales.

La empresa revelará en este apartado incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

#### 2.4. Comparación de la información.

##### En ejercicios posteriores a la primera aplicación del PGC-

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y (en su caso) del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 200x, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 200x se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 20x-1. **En caso, de primer año auditado se puede considerar indicar:** Dicha información comparativa no ha sido auditada.

##### Modificación de normas con efecto prospectivo (p.e. RD 1159/2010)

La comparación entre los ejercicios 200X y 200X-1 debe efectuarse considerando la circunstancia expuesta en la Nota 2.6 (Cambios en criterios contables).

##### Cambio de ejercicio o Primer ejercicio de actividad

Según el acta de la Junta General Extraordinaria de socios de fecha X de X de 200X se cambió la fecha de cierre del ejercicio social de la Sociedad a X de XX de cada año (anteriormente X de XX). Por lo anterior, las cuentas anuales cerradas al X de X de 200X corresponden a un ejercicio de X meses.

Por corresponder las cifras de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, (en su caso) del estado de flujos de efectivo y de la memoria de 200X a un ejercicio de sólo X meses, no son directamente comparables con las del ejercicio anterior que comprendía 12 meses.

Tal y como se detalla en la nota 1, la Sociedad se ha constituido el X de XX de 200X, por lo que su ejercicio social corresponde al ejercicio comprendido entre el X de XX de 200X y el XX de XX de 200X. Dado que éste es el primer ejercicio de actividad de la Sociedad, los Administradores no han incluido saldos comparativos en el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, (en su caso) el estado de flujos de efectivo y la memoria.

**Esta nota sólo se incluirá en caso de cambio de ejercicio o primer ejercicio de actividad. Si estamos ante un caso de disolución habrá que adaptar los textos anteriores a las circunstancias específicas.**

### Reclasificación de importes comparativos del ejercicio anterior

Algunos importes correspondientes al ejercicio 200x-1 han sido reclasificados en las presentes cuentas anuales con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación. La reclasificación más significativa ha sido la siguiente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, (en su caso) del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

Los estados financieros del ejercicio 200x-1 adjuntos incorporan determinadas adaptaciones y reclasificaciones con respecto a los aprobados para dicho ejercicio, con objeto de mejorar su presentación y la comparación de los saldos, no habiéndose alterado con ello ni el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 200x-1, ni los resultados del ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Sociedad (no) está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 200X y 200X-1. Ambos se encuentran auditados.

### 2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

En el caso de que los haya, identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

### 2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 200x no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

En caso contrario:

Los efectos que se han producido así como la explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, con la entrada en vigor del Real Decreto 1159/2010, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables sobre el patrimonio neto son los siguientes:

**DETALLAR**

(No será necesario incluir información comparativa en este apartado.)

### 2.7. Corrección de errores.

En su caso: Explicación detallada de los ajustes por corrección de errores realizados en el ejercicio, indicándose la naturaleza del error.

Si la aplicación retroactiva fuera impracticable, se informará sobre tal hecho, las circunstancias que lo explican y desde cuándo se ha corregido el error.

(No será necesario incluir información comparativa en este apartado.)

## 2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 200X.

## 3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias		
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total		

Aplicación	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
A reserva legal		
A reserva por fondo de comercio		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A dividendos		
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores		
A otros (identificar)		
Total		

En el caso de distribución de dividendos a cuenta del ejercicio deberá indicarse:

El ---- de ----- de 200x, el Consejo de Administración, considerando la previsión de resultados para el ejercicio, aprobó un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 200x de ----- euros. Este dividendo se pagó el ---- de ----- de 200x.

El estado contable provisional formulado por los Administradores que pone de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dicho dividendo es el siguiente:



EUROS

**Previsión de beneficios distribuibles del ejercicio 200X:**

Proyección de resultados netos de impuestos hasta el 31.12.200X  
Menos, dotación requerida a reserva legal  
Menos, dotación requerida a reserva de fondos de comercio  
Menos, pérdidas de ejercicios anteriores.

Estimación de beneficios distribuibles del ejercicio 200x

**Dividendos a cuenta distribuidos****Previsión de tesorería del período comprendido entre (fecha de acuerdo) y (un año después)**

Saldos de tesorería al (fecha de acuerdo)  
Cobros proyectados  
Pagos proyectados, incluido el dividendo a cuenta

Saldos de tesorería proyectado al (un año después del acuerdo)

En el caso de existir limitaciones para la distribución de dividendos:

Se harán constar la existencia de limitaciones legales, estatutarias o de cualquier otra naturaleza.

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas (Ver nota --- de Fondos Propios).

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si:

- Se han cubierto las atenciones previstas por la ley o los estatutos (descripción).
- el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

Se prohíbe igualmente toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo y no existen reservas disponibles por un importe equivalente a los saldos pendientes de amortizar de las cuentas anteriores.

En cualquier caso, debe dotarse una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparece en el activo del balance, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

## 4. Normas de registro y valoración

### 4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

Los activos con vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos una vez al año, al test de deterioro.

En particular, deberá indicarse de forma detallada el criterio de valoración seguido para calcular el valor recuperable de los inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Desarrollo		
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y similares		
Aplicaciones informáticas		
Otro inmovilizado intangible		

- Investigación y desarrollo

Los gastos en investigación se activan desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones (si se optan por activarlos):

- a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Se puede establecer una relación estricta entre “proyecto” de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- b) La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- c) En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- d) La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- e) La financiación de los distintos proyectos están razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- f) Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones. El importe activado en este ejercicio asciende a.....euros.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se encargan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la empresa, se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

- a) Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización con cargo a los resultados del ejercicio ascendió a.....euros.
- b) Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto. (Si la vida útil es superior a cinco años, justificar)

- Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.



Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial de la Sociedad es de .....años.

- Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

Las licencias para el ----- se pueden utilizar durante un periodo inicial comprendido entre ---- años, dependiendo del tipo de licencia. Este periodo inicial se puede renovar a la elección de la Sociedad sin ningún tipo de coste, siempre que se cumplan las condiciones de la licencia, por lo que se estima que tienen una vida útil indefinida y no se amortizan.

- Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

- Propiedad intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

- Contratos de franquicia

El importe satisfecho en contraprestación del canon de asociación a una franquicia se contabiliza como un inmovilizado intangible cuando sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro y cuando se pueda valorar de manera fiable.

Este derecho se amortiza de forma sistemática durante el periodo en que contribuye a la obtención de ingresos, no excediendo el plazo de duración del contrato de franquicia, teniendo en cuenta, en su caso, las posibles prórrogas que se han acordado. Este plazo es de .....años.

Si a lo largo de la vida del contrato existiesen dudas sobre la recuperación del activo, se deberá registrar la oportuna corrección valorativa por deterioro. (Especificar las circunstancias que han originado esta duda).

- Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gastos de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. El importe de este gasto en este ejercicio ha sido de .....euros. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

#### 4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

- OPCIÓN UNO: No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

- **OPCIÓN DOS:** Sí es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconoce como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado

(NOTA: Redactar según cada caso concreto)

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones		
Instalaciones Técnicas		
Maquinaria		
Utillaje		
Otras Instalaciones		
Mobiliario		
Equipos Procesos de Información		
Elementos de Transporte		
Otro Inmovilizado		

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Sociedad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

*(NOTA 1: Recordar que es aplicable incluso a los casos de “renting” cuando se dan las condiciones que se indican en la Norma 8ª del RD).*

*(NOTA 2: Recordar que la Norma actual hace referencia a “cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que un arrendador cede al arrendatario...”).*

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 20XX la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

### 4.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del periodo de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terreno y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

#### 4.4. Permutas.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

#### 4.5. Instrumentos financieros.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

#### 4.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro

#### 4.5.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se

añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

#### 4.5.3. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

#### 4.6. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.



Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 4.7. *Transacciones en moneda extranjera.*

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

#### 4.8. *Impuestos sobre beneficios.*

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

#### 4.9. *Ingresos y gastos.*

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.





Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

#### *4.10. Provisiones y contingencias.*

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

(Descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos).

#### *4.11. Subvenciones, donaciones y legados.*

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

#### *4.12. Negocios conjuntos.*

La Sociedad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo en el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo de la Sociedad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Sociedad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

#### 4.13. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

## 5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 200X-1				
(+) Entradas				
(-) Salidas				
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 200X-1				
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 200X				
(+) Entradas				
(-) Salidas				
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 200X				
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 200X-1				
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 200X-1				
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 200X-1				
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 200X				
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 200X				
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 200X				
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 200X-1				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 200X-1				
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 200X				
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 200X				
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 200X				

En el caso de que existan inmovilizados intangibles con vida útil indefinida:

- Los inmovilizados intangibles con vida útil indefinida y las razones sobre las que se apoya la estimación de dicha vida útil indefinida se exponen a continuación
- Los tipos de inversiones inmobiliarias y destino que se da son..... (descripción de los tipos y destinos).
- Información adicional sobre cualquier epígrafe significativo por su naturaleza o importe.
- Al 31 de diciembre de 200X, el epígrafe inmovilizado material del balance de situación adjunto incluía.....euros correspondientes a bienes en régimen de arrendamiento financiero. La información de esos arrendamientos financieros es la siguiente:

Descripción del elemento	Duración del contrato	Años transcurridos	Coste	Cuotas ejercicios anteriores	Cuotas ejercicios	Cuotas pendientes	Valor opción de compra

Los gastos financieros capitalizados en el ejercicio ascienden a..... euros, siguiendo para su determinación el criterio..... (especificar el criterio seguido para su determinación) y utilizándose el tipo medio ponderado de interés calculado de la siguiente manera (descripción).....

- (Para los ejercicios en que los elementos actualizados mediante la Actualización de Balances de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, se hallen en el patrimonio de la sociedad). La información de los elementos actualizados del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias mediante la Ley 16/2012 de 27 de diciembre es la siguiente:

- a) Criterios empleados en la actualización con indicación de los elementos patrimoniales afectados de las cuentas anuales afectadas.
- b) Importe de la actualización de los distintos elementos actualizados del balance y efecto de la actualización sobre las amortizaciones.
- c) En el caso de inmuebles actualizados, se distinguirá entre el valor del suelo y el de la construcción.

- En relación al deterioro:

1. Para cada clase de activo, se revelará la siguiente información:

- a) El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio, así como la partida o partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias en las que tales pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.
- b) El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio, así como la partida o partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias en que tales reversiones estén incluidas.

2. Una clase de activos es un grupo de activos que tienen similar naturaleza y utilización en las actividades de la empresa.

3. Se revelará para cada pérdida por deterioro del valor o su reversión, de cuantía significativa, que hayan sido reconocidas durante el ejercicio para un activo individual, incluyendo el fondo de comercio, o para una unidad generadora de efectivo, la siguiente información:

- a) Los eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;
- b) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida;
- c) para cada activo individual, la naturaleza del activo; y
- d) para cada unidad generadora de efectivo:
  - d.1) Una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo si se trata de una línea de productos, una fábrica, una operación de negocios o un área geográfica);
  - d.2) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el ejercicio, por cada clase de activos; y
  - d.3) si la agregación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación del importe recuperable de la unidad generadora de efectivo (si lo hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

- e) El importe recuperable del activo deteriorado (o, en su caso, de la unidad generadora de efectivo), señalando si dicho importe recuperable del activo (o, en su caso, de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costes de venta o su valor en uso.
  - f) En el caso de que el importe recuperable sea el valor razonable menos los costes de venta, la empresa deberá incluir la siguiente información:
    - f.1) Para aquellos cálculos del valor razonable que no se hayan obtenido a partir de precios cotizados en un mercado activo, la descripción de las técnicas de valoración empleadas para el cálculo del valor razonable menos los costes de venta. Si se ha realizado algún cambio en las técnicas de valoración, se deberá informar acerca de dichos cambios y de las razones por las que se han realizado;
    - f.2) para aquellos cálculos del valor razonable que no se hayan obtenido a partir de precios cotizados en un mercado activo, se informará de cada hipótesis clave sobre la que la dirección ha basado el cálculo del valor razonable menos los costes de venta. Las hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es más sensible, e incluyen la tasa o tasas de descuento empleadas en la valoración presente y en las valoraciones previas, si se ha calculado el valor razonable menos los costes de venta mediante el método del valor actual.
  - g) En el caso de que el importe recuperable sea el valor en uso, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente (si las hubiera) del valor en uso, una descripción de las hipótesis clave sobre las que se han basado las proyecciones de flujos de efectivo y de cómo se han determinado sus valores, el periodo que abarca la proyección de los flujos de efectivo y la tasa de crecimiento de éstos a partir del quinto año.
4. Se revelará la siguiente información para el conjunto de todas las pérdidas por deterioro del valor y reversiones de las mismas, reconocidas durante el ejercicio, para las cuales no se haya revelado información de acuerdo con el párrafo tercero anterior:
- a) Las principales clases de activos afectadas por las pérdidas por deterioro del valor, y las principales clases de activos afectadas por las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor.
  - b) Los principales eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de estas pérdidas por deterioro del valor y las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor.
5. Si, al cierre del ejercicio, alguna parte del fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios durante el ejercicio no ha sido distribuida a ninguna unidad generadora de efectivo, se revelarán tanto el importe del fondo de comercio no distribuido como las razones por las que ese importe sobrante no se distribuyó.
6. Se revelará la información requerida en las siguientes letras por cada unidad generadora de efectivo para la que el importe en libros del fondo de comercio o de los inmovilizados intangibles con vidas útiles indefinidas, que se hayan distribuido a esa unidad, sea significativo en comparación con el importe en libros total del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la empresa:
- a) El importe en libros del fondo de comercio distribuido a la unidad.
  - b) El importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas o en curso distribuido a la unidad.
  - c) La base sobre la cual ha sido determinado el importe recuperable de la unidad (es decir, valor en uso o valor razonable menos los costes de venta).
  - d) Si el importe recuperable de la unidad estuviera basado en el valor en uso:
    - d.1) Una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la dirección ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo para el periodo cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes. Hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades es más sensible.
    - d.2) Una descripción del enfoque utilizado por la dirección para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.
    - d.3) El periodo sobre el cual la dirección ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos o previsiones aprobados por la dirección y, cuando se utilice un periodo superior a

cinco años para una unidad generadora de efectivo, una explicación de las causas que justifican ese periodo más largo.

d.4) La tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del periodo cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes, así como la justificación pertinente si se hubiera utilizado una tasa de crecimiento que exceda la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o países en los cuales opere la empresa, o para el mercado al que la unidad se dedica.

d.5) La tasa o tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.

- e) Si el importe recuperable de la unidad estuviera basado en el valor razonable menos los costes de venta, la metodología empleada para determinar el valor razonable menos los costes de venta. Si el valor razonable menos los costes de venta no se hubiera determinado utilizando un precio de mercado observable para la unidad, se revelará también la siguiente información:

e.1) Una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la dirección hubiera basado su determinación del valor razonable menos los costes de venta. Hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades es más sensible.

e.2) Una descripción del enfoque utilizado por la dirección para determinar el valor (o valores) asignados a cada hipótesis clave, si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, si procede, si son coherentes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.

Si el valor razonable menos los costes de venta se determinase utilizando proyecciones de flujos de efectivo descontados, también se revelará la siguiente información:

e.3) El periodo en el que la dirección ha proyectado los flujos de efectivo.

e.4) La tasa de crecimiento utilizada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo.

e.5) La tasa o tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.

- f) Si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave, sobre la cual la dirección haya basado la determinación del importe recuperable de la unidad, supusiera que el importe en libros de la unidad excediera a su importe recuperable:

f.1) La cantidad por la cual el importe recuperable de la unidad excede a su importe en libros.

f.2) El valor asignado a la o las hipótesis clave.

f.3) El importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables usadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad a su importe en libros.

En caso contrario, deberá indicarse expresamente que no existe ningún cambio razonablemente posible que supusiera el registro de un deterioro de valor.

7. Si la totalidad o una parte del importe en libros del fondo de comercio, o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, ha sido distribuido entre múltiples unidades generadoras de efectivo, y el importe así atribuido a cada unidad no fuera significativo en comparación con el importe en libros total del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la empresa, se revelará ese hecho junto con la suma del importe en libros del fondo de comercio o activos intangibles con vidas útiles indefinidas atribuido a tales unidades.

Además, si el importe recuperable de alguna de esas unidades está basado en las mismas hipótesis clave y la suma de los importes en libros del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido entre esas unidades fuera significativo en comparación con el importe en libros total del fondo de comercio o de los activos intangibles con vidas indefinidas de la empresa, se revelará este hecho, junto con:

- a) La suma del importe en libros del fondo de comercio distribuido entre esas unidades.
- b) La suma del importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido entre esas unidades.
- c) Una descripción de las hipótesis clave.

- d) Una descripción del enfoque utilizado por la dirección para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externa y, si no lo fueran, cómo y porqué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.
- e) Si un cambio razonablemente posible en una hipótesis clave, sobre la cual la dirección haya basado su determinación del importe recuperable de la unidad, supusiera que el importe en libros de la unidad excediera a su importe recuperable:
  - e.1) La cantidad por la cual el importe recuperable de la unidad excede a su importe en libros.
  - e.2) El valor asignado a la o las hipótesis clave.
  - e.3) El importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a la hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables utilizadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad a su importe en libros.

## 6. Activos financieros

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

### a) Valor de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a largo plazo, clasificados por categorías es:

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1
CATEGORÍAS	Activos financieros mantenidos para negociar								
	Activos financieros a coste amortizado								
	Activos financieros a coste								
	<b>TOTAL</b>								

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la sociedad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1
CATEGORÍAS	Activos financieros mantenidos para negociar								
	Activos financieros a coste amortizado								
	Activos financieros a coste								
	<b>TOTAL</b>								

(3) El efectivo y otros activos equivalentes no se incluyen en el cuadro

### b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	<b>Clases de activos financieros</b>					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 200X-1						
(+) Corrección valorativa por deterioro						
(-) Reversión del deterioro						
(-) Salidas y reducciones						
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)						
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 200X-1						
(+) Corrección valorativa por deterioro						
(-) Reversión del deterioro						
(-) Salidas y reducciones						
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)						
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 200X						

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

La información se deberá suministrar por clases de activos financieros, para cuya determinación habrá que considerar la naturaleza de los mismos y las categorías establecidas en la norma de registro y valoración sobre instrumentos financieros del Plan General de Contabilidad.

Se informará de los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como el registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. En particular, se destacarán los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.

Por cada clase de activos financieros, se informará de aquellos cuyo deterioro se haya determinado individualmente, incluyendo los factores que la empresa ha considerado en el cálculo de la corrección valorativa, y una conciliación de las variaciones en la cuenta correctora de valor durante el ejercicio.

**c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias**

El valor razonable se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

O

El valor razonable se estima utilizando modelos y técnicas de valoración que se basan en los siguientes supuestos:

El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación es la que se desprende en el siguiente cuadro.



	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias
Variación del valor razonable en el ejercicio 200X	
Variación del valor razonable acumulada desde su designación 200X	
Variación del valor razonable en el ejercicio 200X-1	
Variación del valor razonable acumulada desde su designación 200X-1	

Con respecto a los instrumentos financieros derivados, distintos de los que se califiquen como instrumentos de cobertura, se informará sobre la naturaleza de los instrumentos y las condiciones importantes que puedan afectar al importe, al calendario y a la certidumbre de los futuros flujos de efectivo.

**d) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La información sobre empresas del grupo cuando estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Actividades CNAE	%capital		% derechos de voto	
					Directo	Indirecto	Directo	Indirecto

NIF	Datos auditados (Sí/No)	Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Rdo.Explot.	Rdo.Ej.	PN entidad por su %	Valor en libro de la participación	Dividendos recibidos ejercicio 200X	Cotización		
										Cotiz.media último trimestre	Cotiz.al cierre del ejercicio	Nº de acciones poseídas

La información sobre empresas que estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:



NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Actividades CNAE

NIF	Datos auditados (Sí/No)	Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Rdo.Explot.	Rdo.Ej.	PN entidad por su %	Valor en libro de la participación	Dividendos recibidos ejercicio 200X	Cotización		
										Cotiz.media último trimestre	Cotiz.al cierre del ejercicio	Nº de acciones poseídas

La información sobre empresas asociadas en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Actividades CNAE	%capital		% derechos de voto	
					Directo	Indirecto	Directo	Indirecto

NIF	Datos auditados (Sí/No)	Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Rdo.Explot.	Rdo.Ej.	PN entidad por su %	Valor en libro de la participación	Dividendos recibidos ejercicio 200X	Cotización		
										Cotiz.media último trimestre	Cotiz.al cierre del ejercicio	Nº de acciones poseídas

La información sobre empresas multigrupo en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Actividades CNAE	%capital		% derechos de voto	
					Directo	Indirecto	Directo	Indirecto

NIF	Datos auditados (Sí/No)	Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Rdo.Explot.	Rdo.Ej.	PN entidad por su %	Valor en libro de la participación	Dividendos recibidos ejercicio 200X	Cotización		
										Cotiz.media último trimestre	Cotiz.al cierre del ejercicio	Nº de acciones poseídas

La información sobre empresas en las que la Sociedad es socio colectivo en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Actividades CNAE	%capital		% derechos de voto	
					Directo	Indirecto	Directo	Indirecto

NIF	Datos auditados (Sí/No)	Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Rdo.Explot.	Rdo.Ej.	PN entidad por su %	Valor en libro de la participación	Dividendos recibidos ejercicio 200X	Cotización		
										Cotiz.media último trimestre	Cotiz.al cierre del ejercicio	Nº de acciones poseídas

La información sobre empresas en las que la Sociedad no tiene una influencia significativa, a pesar de poseer más del 20% del capital social, se detalla en los siguientes cuadros:



NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Actividades CNAE	%capital		% derechos de voto	
					Directo	Indirecto	Directo	Indirecto

NIF	Datos auditados (Sí/No)	Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Rdo.Explot .	Rdo.Ej.	PN entidad por su %	Valor en libro de la participación	Dividendos recibidos ejercicio 200X	Cotización		
										Cotiz.media último trimestre	Cotiz.al cierre del ejercicio	Nº de acciones poseídas

La Sociedad ha realizado las siguientes adquisiciones durante el ejercicio que han llevado a calificar a una empresa como dependiente: (Descripción de la empresa adquirida, indicándose la fracción de capital y el porcentaje de derechos de voto adquiridos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se ha realizado en el ejercicio las siguientes notificaciones: (Descripción de las mismas)

Si la empresa ejerce influencia significativa sobre otra poseyendo un porcentaje inferior al 20% del capital o si poseyendo más del 20% no se ejerce influencia significativa, se explicarán las circunstancias que afectan a dichas relaciones.

Las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones, comparativa con el ejercicio anterior, son:

	Pérdida por deterioro al final del ejercicio 200X-1	(+/-) Variación deterioro a pérdidas y ganancias	(+) Variación contra patrimonio neto	(-) Salidas y reducciones	(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)	Pérdida por deterioro al final del ejercicio 200X
<b>Empresas del grupo</b>						
Subtotal empresas del grupo						
<b>Empresas multigrupo</b>						
Subtotal empresas multigrupo						
<b>Empresas asociadas</b>						
Subtotal empresas asociadas						
<b>TOTAL</b>						

	Pérdida por deterioro al final del ejercicio 200X-2	(+/-) Variación deterioro a pérdidas y ganancias	(+) Variación contra patrimonio neto	(-) Salidas y reducciones	(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)	Pérdida por deterioro al final del ejercicio 200X-1
<b>Empresas del grupo</b>						
Subtotal empresas del grupo						
<b>Empresas multigrupo</b>						
Subtotal empresas multigrupo						
<b>Empresas asociadas</b>						
Subtotal empresas asociadas						
<b>TOTAL</b>						

## 7. Pasivos financieros.

INCISO: (Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la sociedad a largo plazo, clasificados por categorías son:

		CLASES							
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1
<b>CATEGORÍAS</b>	Pasivos financieros a coste amortizado								
	Pasivos financieros mantenidos para negociar								
	<b>TOTAL</b>								

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Sociedad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

		CLASES							
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1	Ej. 200X	Ej. 200X-1
<b>CATEGORÍAS</b>	Pasivos financieros a coste amortizado								
	Pasivos financieros mantenidos para negociar								
	<b>TOTAL</b>								

**Clasificación por vencimientos**

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su ultimo vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años							TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5		
<b>Deudas a largo plazo</b>								
Deudas con entidades de crédito								
Acreedores por arrendamiento financiero								
Otras deudas a largo plazo								
<b>Deudas con emp.grupo y asociadas a largo plazo</b>								
<b>Deudas a corto plazo</b>								
Deudas con entidades de crédito								
Acreedores por arrendamiento financiero								
Otras deudas a largo plazo								
<b>Deudas con emp.grupo y asociadas a largo plazo</b>								
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>								
Proveedores								
Otros acreedores								
<b>TOTAL</b>								

Durante el ejercicio (no) se ha producido un impago del principal o intereses del préstamo....., con un valor en libros en la fecha del cierre del ejercicio de..... euros, (no) habiendo sido subsanado este impago antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

Durante el ejercicio (no) se ha producido un incumplimiento contractual distinto del impago que otorgase al prestamista el derecho de reclamar el pago anticipado del préstamo....., con un valor en libros en la fecha del cierre del ejercicio de..... euros, (no) habiendo sido subsanado este hecho antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

Las deudas con garantía real son las siguientes: (descripción de las deudas y de las garantías).

**8. Existencias**

Los criterios de imputación de costes indirectos empleados para la valoración de las existencias son.....(descripción).....(justificándose la aplicación del coste estándar y el método de los minoristas para la valoración de las existencias en la medida que dicha valoración no difiera significativamente con respecto a la valoración que se deduciría de haber aplicado lo dispuesto en la Resolución del ICAC de 14-04-2015) .

Dichos criterios se han modificado (en su caso) por.....(explicar las razones excepcionales y justificadas de dicha modificación), y ha tenido la siguiente incidencia cuantitativa en las cuentas anuales.....

Los criterios o indicadores utilizados en la asignación de los costes a la producción conjunta son.....(en su caso, descripción.).

El criterio seguido para la capitalización de los gastos financieros en las existencias ha sido.....(Descripción), siendo el importe de.....euros, y utilizándose el tipo medio ponderado de interés calculado de la siguiente manera (descripción).....:

<b>Importe de los gastos financieros capitalizados en existencias de ciclo de producción superior a 1 año</b>	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
Gastos financieros capitalizados		

Los métodos de asignación de valor utilizados para la valoración de las existencias han sido (descripción).....y los períodos empleados en la aplicación de dichos métodos son los siguientes (descripción).....

La influencia de las devoluciones de ventas y de las devoluciones de compras en la valoración de existencias han sido de.....y de ....., respectivamente.

La influencia de los rappels por compras y de otros descuentos y similares originados por incumplimiento de las condiciones del pedido que sean posteriores a la recepción de la factura, en la valoración de las existencias ha sido de.....

## 9. Fondos propios

En el caso de que existan varias clases de acciones o participaciones en el capital:

El capital social asciende a..... euros nominales y tiene la composición siguiente:

Acciones				Euros		
Clases	Número	Valor Nominal	Total	Desembolsos no exigidos	Fecha de exigibilidad	Capital desembolsado
Series						

- Existen las siguientes circunstancias que restringen la disponibilidad de las reservas:

Reservas de Revalorización:

- Ley.....
- Ley.....

(Descripción de las circunstancias que restringen la disponibilidad de estas reservas)

Reserva Legal



El 10% de los Beneficios debe destinarse a la constitución de la Reserva Legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. El único destino posible de la Reserva Legal es la compensación de pérdidas o la ampliación de Capital por la parte que exceda del 10% del Capital ya aumentado.

- El número de acciones propias en poder de la Sociedad o de un tercero que obre por cuenta de esta, es de xxxxx, con un valor nominal de xxxxxx euros. El precio medio de adquisición ha sido de xxxx euros.

El destino final de las acciones o participaciones propias en poder de la Sociedad es .....

- El importe de la reserva por adquisición de acciones de la sociedad dominante asciende a xxxxxxxxxxxx euros.
- El número de acciones propias aceptadas en garantía, es de xxxxx, con un valor nominal de xxxxxx euros, siendo el importe de la reserva correspondiente xxxx euros.
- (Para Sociedades de más de 5 años de vigencia cuando el resultado de la empresa sea positivo). **(Párrafo que queda suspendido hasta el 31 de diciembre de 2014):**

Se incluirá información sobre los dividendos distribuidos en los últimos cinco ejercicios, o en caso de que no se hubiesen repartido, el número de socios que hubieren votado en contra de la propuesta de aplicación (en el contexto del derecho del socio reconocido en el artículo 348.bis de la Ley de Sociedades de Capital).

- (Para Sociedades de menos de 5 años de vigencia). **(Párrafo que queda suspendido hasta el 31 de diciembre de 2014):**

Se deja constancia de que la Sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil hace menos de cinco años, razón por la que no es de aplicación el artículo 348 bis de la Ley de Sociedades de Capital, de lo que se deja constancia a los oportunos efectos.

#### Reserva de revalorización de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre

Los movimientos durante el ejercicio de la cuenta “reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre”, indicando:

- Saldo inicial,
- Aumentos del ejercicio,
- Disminuciones y traspasos a capital, o a otras partidas en el ejercicio, con indicación de la naturaleza de esa transferencia,
- Saldo final

Y la explicación de la causa justificativa de la variación de la misma, son los siguientes:

- 
- 

## 10. Situación fiscal

### 10.1. *Saldos con administraciones públicas*

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
<u>Deudor</u>		
Hacienda Pública, deudor por IS		
.....		
 <u>Acreedor</u>		
Hacienda Pública, acreedora por IVA		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF		
Organismos de la Seguridad Social		
.....		

**10.2. Impuestos sobre beneficios**

Las diferencias temporarias deducibles registradas en el balance a cierre del ejercicio corresponden a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Las diferencias temporarias imponibles registradas en el balance a cierre del ejercicio corresponden a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

La antigüedad y el plazo máximo de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles negativas es el siguiente:

Ejercicio	Importe	Ultimo año

Los incentivos fiscales aplicados en el ejercicio han sido los siguientes:

Incentivo	Ejercicio	Aplicado en el ejercicio
Tecnologías de la Información-solo ERD		
Actividad I+D e Innovación Tecnológica		
Inversiones Medioambientales		
Apoyo al sector transporte		
Actividades de Exportación		
Creación de Empleo		
Formación del Personal		
Otras		

Los compromisos asumidos en relación a los incentivos fiscales aplicados en el ejercicio son los siguientes:

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

En el caso de su existencia: Las provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios así como sobre las contingencias de carácter fiscal y sobre acontecimientos posteriores al cierre que suponen una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos fiscales registrados, son las siguientes

Los gastos financieros netos deducibles en el presente ejercicio con el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio ascienden a la cantidad de xxxxx euros. Y los que no han sido objeto de deducción, por superar el citado límite, ascienden a xxxx euros, y se deducirán en los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.

(En el caso de acogerse a la Ley 16/2012 de 27 de diciembre en cuanto a la actualización de balances) El saldo de la cuenta “reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre es indisponible hasta que sea comprobado y aceptado por la Administración Tributaria.

(En el caso de acogerse, se debe de informar hasta que se cumpla el plazo de mantenimiento) La Sociedad se ha acogido a la deducción por inversión de beneficios (artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades):

- El importe de los beneficios acogidos a la deducción es de.....euros y el ejercicio en que se obtuvieron fue el.....
- La reserva indisponible está dotada por un importe de.....
- Los elementos adquiridos junto con su importe son los siguientes:.....
- Los elementos han sido objeto de adquisición y afectación a la actividad económica en la siguiente/s fecha/s:.....

## 11. Ingresos y Gastos

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

<b>Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
1. Consumo de mercaderías		
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:		
- nacionales		
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias		
2. Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:		
- nacionales		
- adquisiciones intracomunitarias		
- importaciones		
b) Variación de existencias		
3. Otros gastos de explotación:		
a) Servicios exteriores		
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
4. Venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios		
5. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados"		

El importe de las correcciones valorativas por deterioro de créditos comerciales y los fallidos es el siguiente:

	Importe
Pérdidas por deterioro de operaciones comerciales	
Pérdidas de créditos comerciales incobrables	
Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	
Total	

## 12. Subvenciones, donaciones y legados

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios</b>	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance		
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)		

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

<b>Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios</b>		
	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO		
(+) Recibidas en el ejercicio		
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones		
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio		
(-) Importes devueltos		
(+/-) Otros movimientos		
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO		
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES		

La/s subvención/es recibidas son procedentes de.....(desglosar el Ente Público que las concede).

La Sociedad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

## 13. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Sociedad se recoge en los siguientes cuadro:

<b>Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 200X</b>	Entidad dominante	Empresas que actúen conjuntamente o bajo dirección única	Otras empresas del grupo	Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes	Empresas asociadas	Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa	Personal clave de la dirección de la empresa o de la entidad dominante	Otras partes vinculadas
Ventas de activos corrientes, de las cuales:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Ventas de activos no corrientes, de las cuales:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Compras de activos corrientes								
Compras de activos no corrientes								
Prestación de servicios, de la cual:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Recepción de servicios								
Contratos de arrendamiento financiero, de los cuales:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Transferencias de investigación y desarrollo, de los cuales:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Ingresos por intereses cobrados								
Ingresos por intereses devengados pero no cobrados								
Gastos por intereses pagados								
Gastos por intereses devengados pero no pagados								
Gastos consecuencia de deudores incobrables o de dudoso cobro								
Dividendos y otros beneficios distribuidos								
Garantías y avales recibidos								
Garantías y avales prestados								
Remuneraciones e indemnizaciones								
Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida								
Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios								

<b>Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 200X-1</b>	Entidad dominante	Empresas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única	Otras empresas del grupo	Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes	Empresas asociadas	Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa	Personal clave de la dirección de la empresa o de la entidad dominante	Otras partes vinculadas
Ventas de activos corrientes, de las cuales:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Ventas de activos no corrientes, de las cuales:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Compras de activos corrientes								
Compras de activos no corrientes								
Prestación de servicios, de la cual:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Recepción de servicios								
Contratos de arrendamiento financiero, de los cuales:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Transferencias de investigación y desarrollo, de los cuales:								
Beneficios (+) / Pérdidas (-)								
Ingresos por intereses cobrados								
Ingresos por intereses devengados pero no cobrados								
Gastos por intereses pagados								
Gastos por intereses devengados pero no pagados								
Gastos consecuencia de deudores incobrables o de dudoso cobro								
Dividendos y otros beneficios distribuidos								
Garantías y avales recibidos								
Garantías y avales prestados								
Remuneraciones e indemnizaciones								
Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida								
Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios								

<b>Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 200X</b>	Entidad dominante	Empresas que actúen conjuntamente o bajo dirección única	Otras empresas del grupo	Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes	Empresas asociadas	Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa	Personal clave de la dirección de la empresa o de la entidad dominante	Otras partes vinculadas
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>								
1. Inversiones financieras a largo plazo.								
a. Instrumentos de patrimonio.								
b. Créditos a terceros								
c. Valores representativos de deuda								
d. Derivados.								
e. Otros activos financieros.								
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>								
1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar								
a. Clientes por ventas y prestación de servicios a largo plazo.								
_ Correcciones valorativas por clientes de dudoso cobro a largo plazo								
b. Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo, de los cuales:								
_ Correcciones valorativas por clientes de dudoso cobro a corto plazo								
c. Deudores varios, de los cuales:								
_ Correcciones valorativas por otros deudores de dudoso cobro								
d. Personal								
e. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos								
2. Inversiones financieras a corto plazo								
a. Instrumentos de patrimonio.								
b. Créditos de los cuales:								
_ Correcciones valorativas por créditos de dudoso cobro								
c. Valores representativos de deuda								
d. Derivados.								
e. Otros activos financieros.								
<b>C) PASIVO NO CORRIENTE</b>								
1. Deudas a largo plazo.								
a. Obligaciones y otros valores negociables.								
b. Deudas con entidades de crédito.								
c. Acreedores por arrendamiento financiero.								
d. Derivados.								
e. Otros pasivos financieros.								
2. Deudas con características especiales a								
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>								
1. Deudas a corto plazo.								
a. Obligaciones y otros valores negociables.								
b. Deudas con entidades de crédito.								

<b>Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 200X-1</b>	Entidad dominante	Empresas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única	Otras empresas del grupo	Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes	Empresas asociadas	Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa	Personal clave de la dirección de la empresa o de la entidad dominante	Otras partes vinculadas
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>								
1. Inversiones financieras a largo plazo.								
a. Instrumentos de patrimonio.								
b. Créditos a terceros								
c. Valores representativos de deuda								
d. Derivados.								
e. Otros activos financieros.								
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>								
1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar								
a. Clientes por ventas y prestación de servicios a largo plazo.								
_ Correcciones valorativas por clientes de dudoso cobro a largo plazo								
b. Clientes por ventas y prestación de servicios a corto plazo, de los cuales:								
_ Correcciones valorativas por clientes de dudoso cobro a corto plazo								
c. Deudores varios, de los cuales:								
_ Correcciones valorativas por otros deudores de dudoso cobro								
d. Personal								
e. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos								
2. Inversiones financieras a corto plazo								
a. Instrumentos de patrimonio.								
b. Créditos de los cuales:								
_ Correcciones valorativas por créditos de dudoso cobro								
c. Valores representativos de deuda								
d. Derivados.								
e. Otros activos financieros.								
<b>C) PASIVO NO CORRIENTE</b>								
1. Deudas a largo plazo.								
a. Obligaciones y otros valores negociables.								
b. Deudas con entidades de crédito.								
c. Acreedores por arrendamiento financiero.								
d. Derivados.								
e. Otros pasivos financieros.								
2. Deudas con características especiales a largo plazo								
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>								
1. Deudas a corto plazo.								
a. Obligaciones y otros valores negociables.								
b. Deudas con entidades de crédito.								
c. Acreedores por arrendamiento financiero.								
d. Derivados.								
e. Otros pasivos financieros.								
2. Deudas con características especiales a corto plazo								
3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar								
a. Proveedores a largo plazo								
b. Proveedores a corto plazo								
c. Acreedores varios								
d. Personal								
e. Anticipos de clientes								



Los importes recibidos por el personal de alta dirección de la Sociedad son los siguientes:

<b>Importes recibidos por el personal de alta dirección</b>	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones		
2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones, de las cuales:		
a) Obligaciones con miembros antiguos de la alta dirección		
b) Obligaciones con miembros actuales de la alta dirección		
3. Primas de seguro de vida, de las cuales:		
a) Primas pagadas a miembros antiguos de la alta dirección		
b) Primas pagadas a miembros actuales de la alta dirección		
4. Indemnizaciones por cese		
5. Pagos basados en instrumentos de patrimonio		
6. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales:		
a) Importes devueltos		
b) Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía		

Los importes recibidos por los miembros del órgano de administración de la Sociedad son los siguientes:

<b>Importes recibidos por los miembros de los órganos de administración</b>	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones		
2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones, de las cuales:		
a) Obligaciones con miembros antiguos del órgano de administración		
b) Obligaciones con miembros actuales del órgano de administración		
3. Primas de seguro de vida, de las cuales:		
a) Primas pagadas a miembros antiguos del órgano de administración		
b) Primas pagadas a miembros actuales del órgano de administración		
4. Indemnizaciones por cese		
5. Pagos basados en instrumentos de patrimonio		
6. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales:		
a) Importes devueltos		
b) Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía		

Tal y como establece el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, las situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que tienen con el interés de la Sociedad los administradores son las siguientes:

O

(En el caso de no haber, la redacción sería: Los administradores no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital)

En el caso de pertenecer a un grupo de empresas, se describirá la estructura financiera del grupo.

## 14. Otra información

La distribución por categorías al término del ejercicio del personal de la sociedad, es el siguiente:

<b>Distribución del personal de la sociedad al término del ejercicio, por categorías</b>						
	Total		Hombres		Mujeres	
	Ejerc. 200X	Ejerc. 200X-1	Ejerc. 200X	Ejerc. 200X-1	Ejerc. 200X	Ejerc. 200X-1
Consejeros (1)						
Altos directivos (no consejeros)						
Resto de personal de dirección de las empresas						
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo						
Empleados de tipo administrativo						
Comerciales, vendedores y similares						
Resto de personal cualificado						
Trabajadores no cualificados						
<b>Total personal al término del ejercicio</b>						

(1) Se deben incluir todos los miembros del Consejo de Administración

La naturaleza y el propósito de negocio de los acuerdos de la empresa que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, así como su posible impacto financiero, siempre que esta información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la empresa.

Los criterios de valoración seguidos sobre correcciones valorativas por deterioro de existencias, son.....(descripción), generando un deterioro de.....euros en el ejercicio 200X, y (en su caso), una reversión contabilizada por importe de.....euros. Asimismo, las circunstancias o eventos que han producido cada pérdida por deterioro o su reversión (descripción).

En aquellos casos en que el valor razonable de las existencias sea inferior al valor neto realizable, se incluirá toda la información significativa que justifique la diferencia entre ambos importes.

Cuando el valor neto realizable sea inferior al valor razonable, se contabilizará una pérdida por deterioro si el valor neto realizable es inferior al valor en libros de las existencias. En estos casos, se incluirá toda la información significativa sobre el criterio aplicado y las circunstancias que han motivado la corrección valorativa.

## 15. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

- a) Información sobre la cantidad de derechos asignada durante el período de vigencia del Plan Nacional de Asignación y su distribución anual, así como si la asignación ha sido gratuita o retribuida.
- b) El análisis del movimiento durante el ejercicio de la partida del balance “Derechos de emisión de gases de efecto invernadero” y de las correspondientes correcciones de valor por deterioro que pudieran corregir su valor, es el siguiente:

Descripción del concepto	Ejercicio 200X	Ejercicio 200X-1
<b>DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO</b>		
A) Importe bruto al inicio del ejercicio		
Entradas o adquisiciones		
Enajenaciones y otras bajas		
B) Importe bruto al final del ejercicio		
C) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO AL INICIO DEL EJERCICIO		
(+) Dotaciones		
(-) Aplicaciones y bajas		
D) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO AL FINAL DEL EJERCICIO		
E) GASTOS DEL EJERCICIO POR EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO		
(+) Por derechos de emisión transferidos a la cuenta de haberes de la empresas en el Registro Nacional de Derechos de Emisión, imputados a las emisiones en el año		
(+) Por restantes derechos de emisión, adquiridos o generados, que figuran en el balance, imputados a las emisiones en el año		
(+) Cuantía que procede por déficits de derechos de emisión (1)		
F) SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO POR DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO		
Importe de las subvenciones imputadas a resultados como ingresos del ejercicio		
(1) Son los derechos pendientes de adquisición o generación al cierre del ejercicio, por emisiones del ejercicio		

El cálculo para la obtención de los gastos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero en el ejercicio ha sido el siguiente.....

La información sobre contratos relativos a derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Contingencias relacionadas con sanciones o medidas de carácter provisional, en los términos previsto en la Ley.

Importe de las “Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero”, especificando dentro de la misma, en su caso, la cuantía que proceda por déficits de derechos de emisión.

En su caso, el hecho de formar parte de una agrupación de instalaciones.

**16. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.**

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	X (ejercicio actual)	X-1 (Ejercicio anterior)
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores		

## ELABORACIÓN TÉCNICA

José Enrique Blasco Leante  
Gema Martín de Almagro Vázquez  
José Luis Montoya Chinchilla

## REVISIÓN TÉCNICA

Marcos Antón Renart  
Gustavo Bosquet Rodríguez  
Federico Díaz Riesgo  
Rafael de Hemenegildo Salinas  
Salvador Marín Hernández  
Fernando C. Ruiz Lamas  
José María Valdecantos Bengoetxea  
Iciar Varona Uriarte

## COLABORACIÓN ESPECIAL

Luis del Amo Carbejo



**economistas**  
Consejo General

REA+REGA  
Corporación de  
**Audidores**

EC  
Economistas  
**Contables**

ISBN: 978-84-86658-14-4

Claudio Coello, 18 - 1º

28001 Madrid

[www.economistas.org](http://www.economistas.org)